

MAREL HOLDING B.V
TAX ID 818613075

APODERADO EN CHILE:

RUT N°

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE MAREL HOLDING B.V EN
EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 2777

SANTIAGO,

22 AGO 2018

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República.

2°. La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 27 de junio de 2018 por [REDACTED] actuando en representación de **MAREL HOLDING B.V TAX ID 818613075**, institución extranjera, domiciliada en calle Handelstraat N°5831, Boxmeer, Holanda, código Postal 5831 AV.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financiera extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de Inscripción y de actualización en la nómina.

2° Que, la institución financiera **MAREL HOLDING B.V TAX ID 818613075**, presentó Formulario N°3700, con fecha 27.06.2018 por intermedio de su apoderado, ha solicitado actualizar su inscripción al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para los efectos del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado, para estos efectos, [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4° Que, el poder especial con que actúa el apoderado, se encuentra protocolizado según escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, repertorio N°28.881-2012 de fecha 20/12/2012, vigésima séptima Notaría de Santiago.

5° Que la Resolución Exenta N° 59, de 2008 dispone que, a partir de la fecha de su incorporación al registro voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, las instituciones inscritas deberán presentar anualmente una declaración jurada de antecedentes vigentes a la fecha de cierre de los últimos estados financieros auditados, utilizando para ello el formulario N°3700. Esta declaración deberá ser presentada de acuerdo a lo indicado en los resolutivos 2 al 5 a más tardar el 30 de junio de cada año, no se recibirán presentaciones fuera de plazo.

6° Que, **MAREL HOLDING B.V TAX ID 818613075**, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 198, de fecha 07 de enero de 2014 y actualizada mediante Resolución Exenta N°1884 de fecha 24/07/2017 hasta junio de 2018, respecto de la cual solicita actualización.

7° Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para ser incorporada en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se actualice su inscripción hasta Junio de 2019.

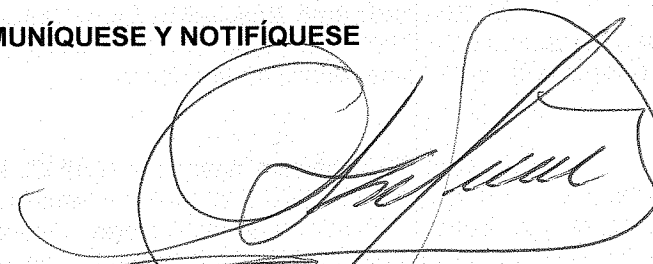
Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14.05.2008 de este Servicio.

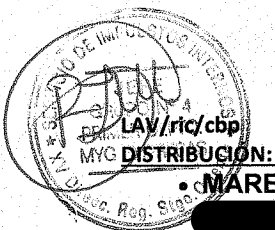
8° Que, de acuerdo con lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, se hace presente que el hecho que este Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creadas para los efectos del artículo 59 N°1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta al ejercicio de sus facultades de fiscalización; estando además el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

1. - **ACTUALÍZESE** la inscripción de **MAREL HOLDING B.V TAX ID 818613075** de **Holanda**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta junio de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
RESOLUCIÓN TRA N°246/1758/2015, DE 30.10.2015



• **MAREL HOLDING B.V TAX ID 818613075** APODERADO EN CHILE: [REDACTED]

- Subdirección de Fiscalización.
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente.
- Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas /Expediente.

